

COMUNICADO INFORMATIVO

008

Bogotá, 16/08/2022

GRUPO DESTINATARIO: BRIGADAS SAR Y AERONAVES DE LOS ENTES DE APOYO DEL ESTADO COLOMBIANO

Asunto: Requerimiento informativo a sus brigadas de Apoyo con aeronaves que realicen vuelos SAR respecto a señales tierra o superficie - Aire.

La Aeronáutica civil de Colombia solicita a las brigadas SAR y las aeronaves que realicen vuelos SAR.

RAC-212,Capítulo D. PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES 212.455 Párrafo (a) Las señales visuales aire a superficie y superficie a aire que figuran en los Apéndices 1 a 4 de este reglamento se utilizarán con el significado que en él se indica. Se utilizarán solamente para los fines indicados y no se usará ninguna otra señal que pueda confundirse con ellas.

RAC-212,Capítulo D.PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES 212.455 Párrafo (b) Al observar cualquiera de las señales indicadas en los Apéndices 1 a 4 del presente reglamento, los pilotos de aeronaves obrarán de conformidad con la interpretación que se da de la señal en dicho apéndice.

Por lo anterior se les pone en conocimiento la ruta de acceso a la WEB de Aerocivil, donde podrán consultar el link del RAC 212

<https://www.aerocivil.gov.co/normatividad/RAC/RAC%20%20212%20%20-%20Servicio%20de%20B%C3%BAsqueda%20y%20Salvamento.pdf>

Atentamente,



ANDRES FELIPE MARTINEZ FAJARDO

Coordinador SAR Nacional

Grupo servicios de Búsqueda y Salvamento

Dirección de operaciones de navegación aérea.

Clave: GDIR-4-2-12-028

Versión: 02

Fecha: 25/11/2020

Página: 1 de 1